



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.



15914/2024

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las trece horas con treinta y seis minutos del día seis de febrero de dos mil veinticuatro.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido la solicitud de información con referencia N°15914, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el solicitante [REDACTED], quien se identifica con Documento Único de Identidad número [REDACTED], en la cual solicita: "copia certificada de expediente clínico a nombre de [REDACTED]. Centro de atención ISSS: Hospital Médico Quirúrgico". Hace las siguientes VALORACIONES:

Que en fecha diecisiete de enero de dos mil veinticuatro, se realizó prevención, ya que, se verificó que, en los documentos presentados, en la partida de nacimiento del solicitante, no concuerdan los nombres de la madre, ya que, se ha consignado que la madre del señor [REDACTED], es la señora [REDACTED]; por lo que era necesario presentará documento legal que establezca que el nombre de la madre registrado en los documentos [REDACTED], corresponde a la misma persona [REDACTED].

Por lo que, habiendo realizado el análisis de lo manifestado por el peticionario, sin haberse recibido la documentación que subsanara la información requerida, es procedente denegar la solicitud de información y archivar las presentes diligencias. Por lo antes expuesto, RESUELVE:

Declárese, inadmisibles la presente solicitud, por no haber subsanado prevención realizada por esta dependencia y hágase del conocimiento de la solicitante que para reiniciar el trámite deberá presentar una nueva solicitud, que cumpla con los requisitos antes mencionados.

Notifíquese, por medio de correo electrónico.


Licda. Ena Violeta Mirón
Oficial de Información OIR/ISSS
G.M.

